

B.2 Seguros en producciones acuícolas

Líneas de seguro	Fecha inicio suscripción	Grupo a efecto de subvenciones
Seguro de piscifactorías de truchas.	1 de febrero de 2008.	IV
Seguro de acuicultura marina para mejillón.	1 de abril de 2008.	II
Seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo,	1 de febrero de 2008.	II

C. SEGUROS PARA PRODUCCIONES FORESTALES

C.1 Seguros en producciones forestales

Líneas de seguro	Riesgos asegurables	Fecha inicio suscripción	Grupo a efecto de subvenciones
Seguro forestal.	Incendio, inundación y lluvia torrencial.	1 de marzo de 2008.	IV

(1) La incorporación de estas líneas estará condicionada a la realización de los correspondientes estudios de viabilidad en los plazos previstos.

(2) En las comunidades autónomas en las que ya se encuentra implantado este seguro la contratación se iniciará el 15 de enero de 2008. La incorporación de nuevas comunidades se irá realizando a medida que las mismas vayan cumpliendo los requisitos necesarios para la aplicación del seguro, y estén finalizados los correspondientes estudios de viabilidad, en los plazos previstos.

La modalidad de contratación de «seguro integral para explotaciones agrícolas» tendrá su período de aseguramiento coincidiendo con las fechas establecidas para cada una de las líneas que la integran.

Los seguros complementarios y de extensiones de garantías, de aplicación a aquellas líneas de seguro que disponen de ellos dispondrán del mismo porcentaje de subvención que se aplique a la póliza principal.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

194

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas a la investigación sociológica para el año 2008.

Vista la propuesta de la Comisión de Estudio y Valoración prevista en la base 6.ª de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 6 de noviembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 14-11-07), por la que se convocan Ayudas a la Investigación Sociológica para el año 2008, he resuelto adjudicar las siguientes ayudas:

A) Tres ayudas, de 13.300 euros cada una, a los proyectos presentados por doctores con experiencia investigadora, cuyos autores y títulos son los siguientes:

MEIL LANDWERLIN, Gerardo (DNI 34087901-S): «Redes sociales y bienestar».

SUBIRATS HUMET, Joan (DNI 37307122-H): «Inmigración y desafección política en el contexto local. Análisis del marco social y espacial en el desarrollo de la Plataforma per Catalunya».

VALENCIA SÁIZ, Ángel (DNI 50692219-N): «Ciudadanía y conciencia medioambiental en la España democrática».

B) Tres ayudas, de 7.400 euros cada una, a los proyectos presentados por doctores o licenciados en posesión del DEA, cuyos autores y títulos son los siguientes:

LAGO PEÑAS, Ignacio (DNI 44808458-L): «Las consecuencias políticas del estado de las autonomías».

ROBLES MORALES, José Manuel (DNI 44026943-K): «Ciudadanía digital y participación política en España: Un análisis del comportamiento político de los internautas españoles».

SANZ CAZORLA, Alberto (DNI: 29170981-N): «El impacto de los temas de competición política sobre la ideología de los electores, y las opciones de voto al PP y al PSOE».

C) Dos ayudas, de 6.450 euros cada una, a los proyectos presentados para la finalización de la tesis doctoral, cuyos autores y títulos son los siguientes:

MARTÍNEZ RAMÍREZ, Máriam (DNI 6255246-M): «Estrategias de integración de inmigrantes y el enfoque de la desigualdad estructural».

ROGERO GARCÍA, Jesús (DNI 52984313-H): «El cuidado informal a las personas mayores en España».

Las ayudas se adjudican en los términos recogidos en la base Séptima de la Convocatoria, siendo requisito para que surtan los efectos económicos previstos:

a) En el caso de las ayudas a las que se refieren los apartados a) y b) de la base primera de la Convocatoria, la entrega, antes del 1 de diciembre de 2008, de dos ejemplares en formato papel y uno en soporte electrónico de la investigación realizada, así como la conformidad de la Presidencia del CIS a la misma,

b) en el caso de las ayudas a la finalización de tesis doctorales, la entrega a la Presidencia del CIS, antes del 1 de diciembre de 2008, de dos ejemplares en papel y uno en soporte electrónico de la tesis doctoral, así como una certificación de la Universidad a la que haya sido presentada la tesis para su lectura. Dicha tesis deberá recibir la conformidad de la Presidencia del CIS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de enero de 2008.—El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Fernando Vallespín Oña.

195

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación para postgraduados en Ciencias Políticas y Sociología para el año 2008.

Constituida la Comisión de Valoración prevista en la base quinta de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 5 de octubre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre de 2007), por la que se convocan «Becas de formación para postgraduados en Ciencias Políticas y Sociología para el año 2008», que ha examinado y valorado los méritos aducidos por los candidatos, se adjudican siete becas de 12.190 euros cada una a los siguientes aspirantes:

Juan Dorado Romero. DNI: 47009001-Z.

Teresa Mata López. DNI: 52985547-X.

María Sopeséns Álvarez. DNI: 36110115-T.

Francisco Salvador Barroso Cortés. DNI: 25715597-X.

Francisco Javier Luque Castillo. DNI: 44587944-Y.
Teresa González Gómez. DNI: 44217481-G.
Javier Nieto Hernández. DNI: 50467339-A.

A los efectos previstos en la base 5.^a de la Resolución, se relacionan a continuación, por orden de prelación, los siguientes suplentes:

- 1.º Enrico Giacometti Sarthou. DNI: 53617814-F.
- 2.º Manuela Ortega Ruiz. DNI: 78685071-R.
- 3.º Vera Burgos Hernández. DNI: 78569138-B.
- 4.º Ana Vicente Olmo. DNI: 48544882-R.
- 5.º Arántzazu Montero López de Munain. DNI: 72462808-C.
- 6.º Francisco Ramón Dopico Calvo. DNI: 09191530-V.

La incorporación de los adjudicatarios de las becas al Centro de Investigaciones Sociológicas deberá producirse el primer día hábil de febrero de 2008, en la sede del mismo (calle Montalbán, número 8, de Madrid), a las diez horas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de enero de 2008.—El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Fernando Vallespín Oña.

196

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Medio Ambiente.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, del Ministerio de Educación y Ciencia, y el Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, han suscrito, con fecha 19 de octubre de 2007, un Acuerdo de encomienda de gestión para la aplicación del Reglamento REACH y demás normativa relacionada, incluida la de biocidas y productos fitosanitarios.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEJO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para la aplicación del Reglamento REACH y demás normativa relacionada, incluida la de biocidas y productos fitosanitarios

En Madrid, a 19 de octubre de 2007.

REUNIDOS

El Sr. Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 567/2006, de 5 de mayo, por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 9 del Estatuto del INIA, aprobado por el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5.

El Sr. Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, don Arturo Gonzalo Aizpiri, nombrado por Real Decreto 720/2004, de 19 de abril (B.O.E. de 20 de abril), órgano directivo competente de las funciones que se encomiendan en este Acuerdo, conforme el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente.

Las partes reconocen competencia y capacidad legal suficiente para obligarse en este acto y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, de estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, asigna a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (en lo sucesivo DGCEA),

entre otras funciones, el desarrollo de metodología para la evaluación y control del riesgo ambiental de sustancias y preparados peligrosos, así como de los biocidas y de los productos fitosanitarios, de conformidad con las exigencias que se derivan de la normativa comunitaria y de los Convenios, estrategias y acuerdos derivados de organismos internacionales.

Segundo.—Que el INIA, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales, actúa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo, dispone de capacidades técnicas del más alto nivel para trabajar en los aspectos científico-técnicos relacionados con la identificación y desarrollo de metodología para evaluar los riesgos de los productos químicos.

Tercero.—Que ambas instituciones han venido colaborando eficazmente mediante Convenios suscritos con anterioridad que han hecho posible el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria sobre productos químicos.

Cuarto.—Que la nueva política comunitaria en materia de productos químicos, en especial, el Reglamento REACH y el Sistema Global armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias y preparados químicos, el nuevo paquete legislativo sobre uso sostenible de plaguicidas, y la vinculación de todos ellos con normativa relacionada como la de aguas, residuos, IPPC y aire van a suponer un incremento considerable de las tareas que hasta el momento venían realizándose. A todas estas actividades hay que sumar las derivadas de la aplicación de diversos Convenios y Estrategias Internacionales (Róterdam, TEIA, SAICM), y los actuales compromisos contraídos por España con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Quinto.—Que se precisa personal altamente cualificado para afrontar los nuevos retos en materia de toxicogenómica, nanomateriales y nanotecnología, en el desarrollo de métodos alternativos a la experimentación animal y en la innovación e investigación encaminada a la búsqueda de sustitutos de sustancias altamente preocupantes, todo ello de acuerdo con los objetivos contemplados en el Reglamento REACH.

Sexto.—Que el INIA y la DGCEA tienen interés en continuar las actividades desarrolladas hasta la fecha para completar los estudios llevados a cabo y ampliar sus actuaciones para hacer frente a nuevos compromisos.

Séptimo.—Por ello, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental encomienda la gestión de las actuaciones arriba mencionadas al INIA por carecer de los medios necesarios para su desempeño. Dicha encomienda supondrá, además, una línea general de cooperación entre las partes que abarca un intercambio de información y mutuo asesoramiento en la planificación y organización de las actividades científicas y técnicas de interés común de manera que los participantes logren un enriquecimiento científico y tecnológico sobre el tema estudiado.

En consecuencia las partes suscriben el presente acuerdo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—De conformidad con lo establecido en la letra l) del artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), modificado por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y lo previsto en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben residir en las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone, la Administración General del Estado —Ministerio de Medio Ambiente— encomienda la gestión de las actividades técnicas definidas en el punto segundo al INIA, por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La presente Encomienda de Gestión tiene por objeto proporcionar al Ministerio de Medio Ambiente desde el INIA soporte científico y técnico para la evaluación y control del riesgo ambiental de sustancias y preparados peligrosos, así como de los biocidas, de los productos fitosanitarios y de los fertilizantes, de conformidad con las exigencias que se derivan de la normativa comunitaria y de los Convenios, estrategias y acuerdos derivados de organismos internacionales, en especial de Naciones Unidas y de la OCDE.

Segunda. *Actuaciones.*—El INIA se compromete a: apoyar científicamente al Ministerio de Medio Ambiente en todas aquellas labores relacionadas con la aplicación de la normativa comunitaria sobre sustancias y preparados químicos, en especial del Reglamento REACH.

Las tareas en las que se concreta dicho apoyo son:

1. Realizar evaluaciones de riesgos ambientales de sustancias químicas, productos fitosanitarios, fertilizantes y propuestas de informes de